DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 164/2017

Asunción, 19 de enero de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 164/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC" ID N° 336401**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el día 02 de enero de 2018, donde se presentaron los siguientes oferentes:

	EMPRESAS	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E	Gs. 572.608.060	Gs. 7.378.583.260	NO COTIZA
2	PLUSCAR S.A	Gs.615.417.350	Gs.8.002.530.000	NO COTIZA
3	CHACOMER S.A.E.	Gs. 596.871.902	NO COTIZA	NO COTIZA

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta presentada, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Contractual de la Dirección

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

C.P. Carlos L. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

ABG. QUINTIN ADÓ GRANCE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 09 de fecha 04 de enero de 2018, cuya evaluación estuvo a cargo del Abg. Jesús Silveira, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en el salón de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 02 de enero de 2018. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en las constancias SIPE y los que han sido solicitados en el pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, luego de revisarlas manifiestan que no desean dejar observación alguna".

- ***Memorándum SCEO N° 11/18**, del 02 de enero de 2018, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la Unidad Operativa de Contratación a fin de realizar el análisis jurídico de las siguientes ofertas:*

1) ***AUTOMOTIVE SAIE (80003251-9)***
2) ***PLUSCAR SA (80019867-0)***
3) ***CHACOMER SAE (80013744-2)***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES*

*Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla "ANEXO Nº I" que se adjunta al presente.*

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

Providencia Interna CC-dg Nº164/18, de fecha 04 de enero de 2018, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en lo que respecta a la vigencia y el monto asegurado.

*Del análisis realizado por el mencionado departamento se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los participantes **CUMPLEN** con lo requerido en el pliego de bases y condiciones.*

III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40, INCISOS A Y B DE LA LEY N° 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso K.
Director
Dirección de Planificación Económica

Abg. QUINTIN ADRIAN GRANCE GONZALEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

En ese sentido, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda con respecto al estado de los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del presente llamado, conforme lo exige la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia, corroborando que ninguna de las personas individualizadas dentro de las firmas participantes tienen vínculos activos en el SINARH.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I – Datos de la licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexos del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta dependencia sugiere ***proseguir*** *de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera del Oferente.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de la oferta, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica analizar la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad económico-financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 3 de fecha 09 de enero 2018, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, el Lic. Justo Corvalán y el Lic. Roberto Guerrero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); Ítem (A) Capacidad Financiera; Sub Ítems: a) Ratio de Liquidez; b) Endeudamiento; y c) Rentabilidad, Folios N° 6 y 7 del PBC.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:*

a) Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser = ó >1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016).

b) Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
Deberá ser = ó < 0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2014, 2015 y 2016).

c) Rentabilidad: *porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital. El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016).*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

Dirección de Planificación Económica

ABG. QUINTIN RAUL GRANCE GOMEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2014, 2015 y 2016); para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentado por el oferente y a la información obtenida del SIPE, las carpetas de ofertas se hayan bajo la custodia de la Unidad Operativa de Contrataciones.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	AUTOMOTIVE S.A.I.E	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	PLUSCAR S.A	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	CHACOMER S.A.E	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***Anexo "A"*** *referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V OBSERVACION

- *La empresa* ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.****, según consta en el* ***Expediente M.E.U. N° 359/2.018*** *de fecha 05 de enero de 2.017, remite las documentaciones solicitadas a través de la* ***Nota D.E.T. N° 01/2018*** *de fecha 03 de enero de 2.018.*
- *El oferente* ***CHACOMER S.A.E.****, según consta en el* ***Expediente M.E.U. N° 362/2.018*** *de fecha 05 de enero de 2.017, remite las documentaciones solicitadas a través de la* ***Nota D.E.T. N° 02/2018*** *de fecha 03 de enero de 2.018.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

RATIO DE LIQUIDEZ: *Todas las empresas evaluada en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

ENDEUDAMIENTO: *Todas las empresas evaluada en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

RENTABILIDAD: *Todas las empresas evaluada en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

ABG. QUINTIN ADID GRANCE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

III. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros el análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección Bienes y Suministros, remitió el informe respectivo por memorando D.A. N° 14/2018 en fecha 10 de enero de 2018, evaluado y suscripto por la Sra. Beatriz López y el Lic. Mariano Ozuna, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) INTRODUCCIÓN

Se deja constancia que la evaluación técnica y documental fue realizada a la vista de la COPIA de las ofertas presentadas por los oferentes.

2) APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE OFERTA

En fecha 2 de agosto de 2018, en la Sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva y Alberdi, segundo piso, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobre, fueron las siguientes:

	EMPRESAS	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E	Gs. 572.608.060	Gs. 7.378.583.260	NO COTIZA
2	PLUSCAR S.A	Gs.615.417.350	Gs.8.002.530.000	NO COTIZA
3	CHACOMER S.A.E.	Gs. 596.871.902	NO COTIZA	NO COTIZA

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR. ERRORES ARITMÉTICOS.

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos sustanciales conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

b) No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

3.2 *En atención a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 2051/2003, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto Nº 21.909/03, Método de evaluación, que prescribe: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

ABG. QUINTIN ADOLFO GAMARRA
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. M.O.P.C.

En consecuencia, se procedió a seleccionar a la oferta con el precio más bajo por cada LOTE, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de la licitación, con el siguiente resultado:

4) SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

4.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

LOTE N°1 CUBIERTAS DE VEHICULOS LIVIANOS DE 2 Y 4 RUEDAS (Automóviles, Motos y Camionetas

FACTORES	AUTOMOTIVE S.A.I.E	PLUSCAR S.A	CHACOMER S.A.E.
1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada, acompañado de los Catálogos correspondientes	Cumple	Cumple	Cumple
2. El oferente deberá ser Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los bien ofertados. Se deberá presentar documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Presentación de Licencia Ambiental emitida por la SEAM correspondiente a Depósito.	Cumple	NO CUMPLE	Cumple

LOTE N° 2 CUBIERTAS DE VEHICULOS DE CARGA (Camiones Volquetes, Transportadoras, Cisternas), EQUIPOS, MAQUINARIAS VIALES Y AGRICOLAS

FACTORES	AUTOMOTIVE S.A.I.E	PLUSCAR S.A
1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada, acompañado de los Catálogos correspondientes	Cumple	Cumple
2. El oferente deberá ser Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los bien ofertados. Se deberá presentar documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.	Cumple	Cumple
3. Presentación de Licencia Ambiental emitida por la SEAM correspondiente a Depósito.	Cumple	NO CUMPLE

AUTOMOTIVE S.A.I.E

- *El Punto 1 Cumple- Por la presentación del documento obrante a foja N° 5 a 13 de su carpeta de oferta.*
- *El Punto 2 Cumple – Por la presentación del documento obrante a foja N° 14 a 22 en su carpeta de oferta.*
- *El Punto 3 Cumple – Por la presentación del documento obrante a foja N° 37 a 38 en su carpeta de oferta.*

PLUSCAR S.A

- *El Punto 1 Cumple- Por la presentación del documento obrante a foja N° 4 a 12 de su carpeta de oferta.*
- *El Punto 2 Cumple – Por la presentación del documento obrante a foja N° 22 a 40 en su carpeta de oferta.*
- *El Punto 3 No Cumple.*

CHACOMER S.A.E.

- *El Punto 1 Cumple- Por la presentación del documento obrante a foja N° 23 a 27 de su carpeta de oferta.*
- *El Punto 2 Cumple – Por la presentación del documento obrante a foja N° 12 a 18 en su carpeta de oferta.*
- *El Punto 3 Cumple – Por la presentación del documento obrante a foja N° 11 en su carpeta de oferta.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

Arq. Carlos E. Alfonso L.
Director
Dirección de Planificación Económica

ABG. QUINTIN ADD GRANCE GONZALEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

4.2) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE SUMINISTRO DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

LOTE N°1 CUBIERTAS DE VEHICULOS LIVIANOS DE 2 Y 4 RUEDAS (Automóviles, Motos y Camionetas

Otros documentos	AUTOMOTIVE S.A.I.E	PLUSCAR S.A	CHACOMER S.A.E.
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015,2016) de existencia en el mercado del bien licitado (cubiertas), para lo cual se deberá presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Demostrar, la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación (Cubiertas), podrán presentarse la cantidad de copias de contratos ejecutados en empresas publicas y/o privadas, y/o facturaciones, en los tres últimos años (2014, 2015,2016), para acreditar el volumen de negocio en un monto de 30 % del valor de su oferta. El cálculo será realizado de la sumatoria de los tres (3) años.	Cumple	Cumple	Cumple

LOTE N° 2 CUBIERTAS DE VEHICULOS DE CARGA (Camiones Volquetes, Transportadoras, Cisternas), EQUIPOS, MAQUINARIAS VIALES Y AGRICOLAS

Otros documentos	AUTOMOTIVE S.A.I.E	PLUSCAR S.A
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015,2016) de existencia en el mercado del bien licitado (cubiertas), para lo cual se deberá presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	Cumple	Cumple
2. Demostrar, la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación (Cubiertas), podrán presentarse la cantidad de copias de contratos ejecutados en empresas publicas y/o privadas, y/o facturaciones, en los tres últimos años (2014, 2015,2016), para acreditar el volumen de negocio en un monto de 30 % del valor de su oferta. El cálculo será realizado de la sumatoria de los tres (3) años.	Cumple	Cumple

AUTOMOTIVE S.A.I.E

- *El Punto 1 Cumple- Apertura de negocios en la SSET y pago de Patente Municipal al día, se encuentran activos, conforme se constató en el Sistema SIPE N° 1483514 obrante a foja 50 en su carpeta.*
- *El Punto 2 Cumple – Por la presentación del documento obrante a foja N° 46 a 49 en su carpeta de oferta.*

PLUSCAR S.A

- *El Punto 1 Cumple- Por la presentación del documento obrante a foja N° 4 a 12 de su carpeta de oferta.*
- *El Punto 2 Cumple – Por la presentación del documento obrante a foja N° 73 a 123 en su carpeta de oferta.*

CHACOMER S.A.E

- *El Punto 1 Cumple- Apertura de negocios en la SSET y pago de Patente Municipal al día, se encuentran activos, conforme se constató en el Sistema SIPE N° 1483542 obrante a foja 5 en su carpeta.*
- *El Punto 2 Cumple – Por la presentación del documento obrante a foja N° 28 a 40 en su carpeta de oferta.*

Abg. Esteban Garubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

5) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Con relación al margen de preferencia el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, que corresponde a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., obra en el SIPE.

***6.) Según** las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…" Al respecto, fue solicitado a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E, el desglose de sus precios ofertados según Nota SCEO N° 06/18. En fecha 05 de enero del corriente la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. presenta nota mediante el desglose, **para esta sub UOC es considerado ACEPTABLE**, teniendo en cuenta que los precios de los servicios ofertados se han situados mínimamente por debajo del precio referencial.*

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

C.P. Cesar S. Alfonso
Director
Dirección de Planificación Económica

Abg. Quintín Adolfo González
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

7) CONCLUSIÓN FINAL:

7.1) Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente con el oferente que participo y cumplió todos los criterios de evaluación, y cuyo resumen, se detalla a continuación.

LOTE N°1 CUBIERTAS DE VEHICULOS LIVIANOS DE 2 Y 4 RUEDAS (Automóviles, Motos y Camionetas

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
AUTOMOTIVE S.A.I.E	572.608.060	Cumple	Cumple

LOTE N° 2 CUBIERTAS DE VEHICULOS DE CARGA (Camiones Volquetes, Transportadoras, Cisternas), EQUIPOS, MAQUINARIAS VIALES Y AGRICOLAS

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
AUTOMOTIVE S.A.I.E	7.378.583.260	Cumple	Cumple

El Lote 3 no fue evaluado debido a que no se presentaron ofertas para cotizar.

OBSERVACION: *Con relación al* ***LOTE N° 3 CUBIERTAS ESPECIALES (Compactadoras).***

Se recomienda declarar Desierto, considerando lo establecido en la Ley N° 20151/03 de "Contrataciones Públicas" "Art. 30 Inciso a" que no hubiera presentado Oferta alguna; y se solicita iniciar Segunda Convocatoria, en la misma disposición legal.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

La oferta más baja presentada por la empresa **AUTOMOTIVE SAIE** cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica, económico – financiera y técnica requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones para los Lotes 1 y 2.

En relación al Lote 3, teniendo en cuenta que no se ha presentado oferta alguna, el mismo será declarado desierto de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza cuanto sigue: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiere presentado oferta alguna…"*

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

Abg. Esteban Saldibar
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 164/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC" ID N° 336401, conforme al siguiente detalle:

Lote 1

OFERENTE	Monto mínimo IVA incluido
AUTOMOTIVE SAIE RUC N° 80003251-9	**Gs. 572.608.060** (Guaraníes quinientos setenta y dos millones seiscientos ocho mil sesenta)

Milcíades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

Dirección de Planificación Estratégica

ABG. QUINTIN ADD GRANCE GONZALEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Lote 2

OFERENTE	Monto mínimo IVA incluido
AUTOMOTIVE SAIE RUC Nº 80003251-9	**Gs. 7.378.583.260** (Guaraníes siete mil trescientos setenta y ocho millones quinientos ochenta y tres mil doscientos sesenta)

2- Declarar desierto el Lote Nº 3 CUBIERTAS ESPECIALES (Compactadoras), por las razones expuestas en el Considerando.

3- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

C.P. Carlos S. Arrúa
Director
Dirección de Planificación Económica

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

ABG. CRISTINA ADID GRANCE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Milciades Bordón
Encargado de Despacho
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC